



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SAP y el Licenciatario acuerdan que este Contrato es vinculante para SAP, y está regido por los términos y condiciones del Contrato de Servicios Profesionales ("PSA", por sus siglas en inglés) o los Términos y Condiciones Generales para Servicios de Consultoría de SAP vigentes en el momento de la ejecución de este Contrato cuya copia puede encontrarse en [www.sap.com/company/legal/index.epx](http://www.sap.com/company/legal/index.epx) y adjuntarse al presente documento. El Licenciatario reconoce que ha tenido la oportunidad de revisar el PSA antes de la ejecución de estos Servicios. SAP recomienda que el Licenciatario imprima copias del PSA para registro

### DECLARACIONES

POR CUANTO, el Licenciatario con licencia de SAP (o un afiliado de SAP AG o un revendedor autorizado de Software de SAP), tiene el derecho de usar este Software de SAP de conformidad con un Contrato de Licencia. Para los propósitos de este Contrato, el término Licenciatario puede significar de forma alternativa una entidad legal que tiene el derecho, en virtud de dicho Contrato de Licencia, de usar el Software de SAP como Afiliado o Subsidiario.

POR CUANTO, SAP proporciona determinados Servicios que el Licenciatario desea obtener sobre la base de determinadas Declaraciones de Trabajo ejecutadas por las partes que hacen referencia e se incorporan a este Contrato (cada uno, un "SOW"). Los SOW describen, más precisamente, el alcance, la duración y las tarifas de los Servicios.

POR LO TANTO, AHORA, teniendo en cuenta las promesas y obligaciones mutuas de este Contrato, cuya suficiencia se acepta por medio del presente, las partes, con la intención de quedar legalmente obligadas, acuerdan lo siguiente:

#### 1. Definiciones

- 1.1. "Información Confidencial" se refiere, en relación con SAP, a toda la información que SAP protege de su divulgación sin restricciones, a otros, e incluye, sin limitaciones: (a) Software, Documentación, Producto de Trabajo y otros Materiales de SAP, incluida, sin limitaciones, la siguiente información relacionada con el Software de SAP: (i) software de computación (códigos fuente y de objeto), técnicas y conceptos de programación, métodos de procesamiento, diseños de sistemas incorporados en el Software; (ii) resultados de los bancos de pruebas (benchmark), manuales, listas de programas, estructuras de datos, diagramas de flujo, diagramas lógicos, especificaciones funcionales, formatos de archivos, y (iii) descubrimientos, inventos, conceptos, diseños, diagramas de flujo, documentación, especificaciones de productos, especificaciones, técnicas y procesos de interfaces de programación de aplicaciones relacionados con el Software; (b) estudios, desarrollo e investigaciones de SAP; (c) ofertas de productos, socios de contenidos, precios de productos, disponibilidad de productos, dibujos técnicos, algoritmos, procesos, ideas, técnicas, fórmulas, datos, esquemas, secretos comerciales, conocimientos técnicos, mejoras, planes, pronósticos y estrategias de marketing; y (d) cualquier información relacionada con terceros (la cual fue proporcionada a SAP sujeta a una obligación de confidencialidad aplicable a ese tercero). En relación con el Licenciatario, "Información Confidencial" se refiere a toda la información que el Licenciatario protege de la divulgación sin restricciones a otros y que (i) si está en formato tangible, el Licenciatario identifica claramente como confidencial o exclusiva al momento de la divulgación; y (ii) si está en formato no tangible (incluida la divulgación oral o visual), el Licenciatario identifica como confidencial al momento de la divulgación, resume la Información Confidencial por escrito y entrega dicho resumen dentro de los treinta (30) días corridos de dicha divulgación.
- 1.2. "Consultores" se refiere a los empleados y contratistas de terceros que SAP utiliza para proporcionar Servicios al Licenciatario.
- 1.3. "Entregas" se refiere a los Productos de Trabajo, de ser aplicables, que son resultados específicos que proporciona SAP al Licenciatario, siempre que dicho resultado esté expresa y claramente catalogado como "Entrega" en el SOW correspondiente.
- 1.4. "Derechos de Propiedad Intelectual" se refiere a patentes de cualquier tipo, derechos de diseño, modelos de utilidad u otros tipos de derechos de invención, copyrights, derechos de enmascaramiento, derechos de confidencialidad, conocimientos técnicos (know-how) y secretos comerciales, marcas registradas, nombres de marcas, marcas de servicios y cualquier otro derecho de propiedad no tangible, que incluyen las aplicaciones y los registros de cualquiera de los anteriores, en cualquier país, surgidos de la ley o el derecho local o consuetudinario, o por contrato, perfeccionados o no, existentes o archivados, emitidos o adquiridos.
- 1.5. "Contrato de Licencia" se refiere al contrato entre SAP (o un afiliado de SAP AG o un revendedor autorizado de Software de SAP) en virtud del cual el Licenciatario adquirió los derechos a usar la licencia de Software de SAP.
- 1.6. "Software de SAP" se refiere a: (i) todos los productos de software cuya licencia fue otorgada al Licenciatario en virtud del Contrato de Licencia, según se especifica en los Formularios de Pedido de Software (u otros formularios, anexos o apéndices según corresponda) de este; (ii) todas las versiones nuevas que se hayan puesto a disposición mediante entrega no restringida de conformidad con el contrato de soporte correspondiente y (iii) todas las copias completas o parciales de cualquiera de los anteriores.
- 1.7. "Servicios" se refiere a los servicios profesionales proporcionados por SAP al Licenciatario en virtud de una Declaración de Trabajo que haga referencia a este Contrato.
- 1.8. "Impuestos" se refiere a los impuestos sobre ventas, IVA, impuestos sobre bienes y servicios, retenciones en el extranjero, impuestos de uso, sobre propiedad, consumo, sobre servicios u otros impuestos similares federales, estatales o locales, que se recauden ahora o en el futuro y que son toda responsabilidad del Licenciatario.

En caso de variar las condiciones económicas existentes a la fecha de estimación de la Propuesta de Servicios y descritos en el presente Acuerdo, las partes se comprometen a revisar y ajustar de buena fe las tarifas de servicios aplicables a fin de adecuarlos a las condiciones de mercado existentes a esa fecha.

- 1.9. "Producto de Trabajo" se refiere a todo producto de trabajo o resultados tangibles producidos por o con SAP, de conformidad con este Contrato o toda Declaración de Trabajo, incluidos, sin limitación, trabajos creados para o en cooperación con el Licenciatario.

## 2. **Suministro de Servicios.**

- 2.1. SAP proporcionará los Servicios de conformidad con la Declaración de Trabajo.
- 2.2. SAP puede utilizar a terceros contratistas para que lleven a cabo las obligaciones de SAP. SAP será responsable de la prestación de los Servicios de dichos terceros contratistas en la misma medida en que SAP sea responsable de sus propios Consultores.
- 2.3. Si SAP no puede proporcionar un Servicio, en su totalidad o parcialmente, debido a un problema del Licenciatario y éste no proporciona aviso a SAP con anterioridad razonable, el tiempo acordado de uso de los recursos de SAP para dicho Servicio será facturado al Licenciatario.
- 2.4. Sin perjuicio de lo anterior, todo servicio y producto de trabajo proporcionado por SAP al Licenciatario previo a la ejecución de este Contrato o de un SOW específico o de una Solicitud de Modificación, es Información Confidencial y de propiedad exclusiva de SAP y será regido por los términos de este Contrato, en las Secciones específicas 9 (Confidencialidad) y 11 (Limitación de Responsabilidad). Si no se suscribe ningún Contrato, todos los servicios, productos de trabajo y entregas deben devolverse o eliminarse y no deben ser usados por el Licenciatario.
- 2.5. Aceptación del Entregable: En una Declaración de Trabajo, donde hayan Entregables, las partes puede acordar que los Entregables específicos pueden estar sujetas a procedimientos de aceptación.

Aceptación. Siempre que en un SOW con Entregables se afirme expresamente que los Entregables están sujetos a procedimientos de aceptación, se aplicará el siguiente procedimiento, a menos que se acuerde lo contrario en el SOW:

Período de Aceptación del Entregable: Una vez que SAP realiza el envío completo de un Entregable, el Licenciatario tendrá 10 días corridos para aceptar o rechazar dicho Entregable debido a un defecto material ("Período de Aceptación"), empleando una discrecionalidad razonable, en base a los requerimientos acordados en el SOW para dicho Entregable. Por "Defecto material" significa que el Entregable no cumple sustancialmente con el criterio de aceptación aplicable y correspondiente al Entregable establecido en el SOW. Si el Entregable cumple con el criterio de aceptación establecido en el SOW, el Licenciatario deberá aceptar el Entregable. El Licenciatario no deberá retrasar la aceptación del entregable sin causa justificada. Si el Licenciatario notifica a SAP que ha rechazado el Entregable como consecuencia de un defecto material, el Licenciatario deberá presentar una notificación por escrito, dentro del período de diez (10) días, en el que especificará la base de la deficiencia. SAP dispondrá de un período razonable para remediar esta deficiencia y volverá a enviar el Entregable, el que pasará a un Período de Aceptación adicional. Si el Licenciatario no rechaza el Entregable dentro del Período de Aceptación, a través de un documento escrito en donde especifique la deficiencia, se considerará que el Licenciatario ha aceptado el Entregable después del décimo (10.º) día del Período de Aceptación. Una vez aceptado un Entregable, todos los Servicios asociados con esa Entrega se considerarán aceptados y SAP no tendrá más obligaciones con respecto al Entregable aceptado. Un entregable no podrá estar disponible al Licenciatario una Entrega para su uso productivo a menos que el Licenciatario haya aceptado (ya sea de manera explícita o por el transcurso del tiempo). Cuando el SOW no especifique el criterio de aceptación de una Entregable, el Entregable se considerará completo y aceptado por el Licenciatario al día siguiente a la realización o entrega del mismo por parte de SAP.

## 3. **Responsabilidades Generales del Licenciatario.**

- 3.1. El Licenciatario es responsable de hacer los arreglos necesarios para que SAP pueda prestar los Servicios.
- 3.2. El Licenciatario debe proporcionar y poner a disposición todo el personal que SAP requiera, razonablemente, con relación al suministro de Servicios y tal como pueda indicarse en el SOW correspondiente.
- 3.3. Si los Servicios se proporcionan en las instalaciones del Licenciatario, el Licenciatario acepta proporcionar el acceso necesario a dicho lugar, incluido sin limitaciones, el acceso adecuado al establecimiento, al sistema informático y a otras instalaciones del Licenciatario.
- 3.4. El Licenciatario deberá asignar a una persona de contacto para que provea a SAP la información relevante, necesaria y que tenga la autoridad para tomar decisiones u obtenerlas de otros de manera rápida y eficaz.
- 3.5. Antes de iniciar la operación productiva de cualquier Servicio y/o Entregable, incluyendo cualquier Servicio proporcionado para remediar un defecto, el Licenciatario debe probar rigurosamente el trabajo proporcionado para comprobar que no tenga defectos y que sea apropiado para la situación. El Licenciatario es responsable de tomar las precauciones adecuadas para evitar cualquier posibilidad de que los trabajos tengan u ocasionen fallas, y debe tomar precauciones que incluyan, por ejemplo, copias de seguridad de datos, diagnóstico de errores y control regular de los resultados (incluida la calidad de los datos proporcionados). A menos que se especifique lo contrario explícitamente y por escrito en cada caso individual, los Consultores de SAP siempre tienen derecho a actuar sobre la presunción de que se han tomado todas las precauciones mencionadas con respecto a los datos con los que toman contacto.

4. **Procedimientos de Solicitud de Modificación.**

- 4.1. Durante el período de vigencia de un SOW, ambas partes puede solicitar cambios al SOW de acuerdo con el formulario de solicitud de modificación correspondiente ("Solicitud de Modificación"). Ambas partes aceptan actuar de buena fe a la hora de abordar y mutuamente acordar cualquier dentro de un período de tiempo razonable Solicitud de Modificación.
- 4.2. SAP no actuará en virtud de una Solicitud de Modificación hasta que haya sido acordada y firmada por las partes.
- 4.3. Si el Licenciatarario hace una solicitud de modificación a SAP, SAP informará al Licenciatarario dentro de los diez (10) días hábiles (sin incluir los fines de semana ni los días festivos oficiales) si la modificación es posible y el impacto que tendrá en el Contrato con respecto a su duración y remuneración. El Licenciatarario por su parte, debe informar a SAP por escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes si aplicará la solicitud de modificación o si continuará el contrato bajo los términos existentes. Si la investigación de una solicitud de modificación requiere por sí misma un trabajo sustancial por parte de SAP, SAP tendrá derecho a facturar la evaluación de dicho trabajo por separado.

Si SAP hace una solicitud de modificación al Licenciatarario, el Licenciatarario debe notificar a SAP por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes si acepta la modificación o no.

Hasta que se llegue a un acuerdo respecto de la modificación, el trabajo continuará de conformidad con la SOW existente.

5. **Satisfacción con el Personal.**

Si en algún momento el Licenciatarario o SAP no se encuentra conforme con el rendimiento sustancial de un Consultor asignado o un miembro del equipo de proyecto del Licenciatarario, la parte insatisfecha deberá informarlo rápidamente a la otra parte por escrito y puede solicitar un reemplazo. La parte afectada deberá hacer uso a su discreción de un período razonable para realizar dicho cambio (que además, en el caso de SAP, estará sujeto a la disponibilidad de personal).

6. **Compensación de SAP.**

- 6.1. Todos los Servicios serán proporcionados por SAP sobre la base del tiempo y materiales (más gastos) a menos que las partes acuerden lo contrario en la SOW.
- 6.2. A menos que las partes acuerden lo contrario por escrito, los Servicios serán facturados de acuerdo con las regalías autorales o tasas detalladas o aludidas en la SOW, o en los Anexos y los Documentos Complementarios de la misma, según corresponda.
- 6.3. SAP tiene derecho a solicitar el pago por adelantado si existen razones para dudar que el Licenciatarario realice el pago con puntualidad, incluida la petición de quiebra del Licenciatarario o procedimientos similares.
- 6.4. Las Regalías Autorales y otros cargos descritos en este Contrato no incluyen Impuestos. Cualquier permiso de pago directo o certificado de exención fiscal válido correspondiente debe proporcionarse a SAP antes de la ejecución de este Contrato. Si SAP tiene que pagar Impuestos, el Licenciatarario deberá reembolsar a SAP dichos gastos. Por intermedio del presente, el Licenciatarario acepta indemnizar a SAP por cualquier Impuesto y costo, interés y penalización relacionados que SAP haya pagado o deba pagar. Esta Sección no aplica a los impuestos sobre los ingresos de SAP.

7. **Período de Vigencia y Terminación.**

- 7.1. **Período de Vigencia del Contrato.** Este Contrato se hará efectivo a partir de la Fecha de Entrada en Vigor especificada anteriormente y permanecerá en efecto a menos que sea terminado con anticipación por cualquiera de las partes de acuerdo con la Sección 7.
- 7.2. **Terminación del Contrato por Conveniencia.** Cualquiera de las partes puede dar por terminado este Contrato por conveniencia previa notificación por escrito con treinta (30) días de antelación a la otra parte. Si este Contrato se da por terminado por conveniencia antes de la finalización de una o más SOW, la terminación no afectará la continuidad de cualquier SOW o la aplicabilidad de las disposiciones de este Contrato a cualquier SOW por el período de vigencia restante de dicha SOW.
- 7.3. **Período de Vigencia de una Declaración de Trabajo.** Cada SOW se hará efectiva en la fecha de entrada en vigor establecida en esa SOW y permanecerá en vigor hasta la finalización de los Servicios o será terminada antes por cualquiera de las partes según esta Sección 7.
- 7.4. **Terminación de una SOW por Conveniencia.** A menos que se acuerde lo contrario en una SOW, cada SOW (sin incluir los SOW con precio fijo) puede ser terminada por cualquiera de las partes mediante una notificación por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación. Si existe más de una SOW que haga referencia a este Contrato, debe darse por terminada una SOW por conveniencia según los términos de esta sección sin necesidad de terminar este Contrato o las otras SOW.
- 7.5. **Terminación del Contrato y/o una SOW por Causa.**

Cualquiera de las partes puede dar por terminado este Contrato y/o una SOW por causa:

- 7.5.1. mediante una notificación por escrito con treinta (30) días de antelación del incumplimiento material de la otra parte de cualquier disposición del Contrato o de la SOW, según corresponda, incluidos más de treinta (30) días de falta de pago del Licenciatarario de cualquier tarifa derivada del presente o de una SOW, a menos que el Licenciatarario subsane dicho incumplimiento durante este período de treinta días; o

7.5.2. inmediatamente si la otra parte presenta una petición de quiebra, se vuelve insolvente o realiza una asignación en beneficio de los acreedores, o que por el contrario incurra en un incumplimiento material de sus obligaciones respecto de Asignaciones o Información Confidencial.

7.6. **Entrada en Vigor de la Terminación.** El Licenciatario se hará responsable de todos los pagos a SAP, incluidas las regalías autorales por todos los Servicios, incluidos los gastos, que derivan de la prestación de dichos Servicios hasta la fecha en que la terminación del SOW o del Contrato entre en vigor. En caso de terminación del SOW o del Contrato, toda la Información Confidencial de las partes proporcionada en relación con este Contrato o SOW, según corresponda, que posea cualquiera de las partes deberá devolverse a la otra parte o deberá destruirse con certificación de dicha destrucción por parte una autoridad que lo acredite.

## 8. **Producto de Trabajo.**

8.1. Toda titularidad y derechos en los Servicios, Entregas y Productos de Trabajo, y todos los Derechos de Propiedad Intelectual allí contenidos, incluidas las técnicas, el conocimiento o los procesos de los Servicios y/o Entregas (desarrollados o no para el Licenciatario) serán propiedad exclusiva de SAP y SAP AG. El Licenciatario acepta ejecutar y asegurar a los terceros la ejecución de dicha documentación según sea razonablemente necesario para asegurar la titularidad de SAP o SAP AG sobre dichos derechos.

8.2. Una vez pagados en su totalidad todos los montos debidos y satisfechas todas las demandas en virtud del SOW, se concede al Licenciatario una licencia no exclusiva y no transferible por la duración de la licencia otorgada en virtud del Contrato de Licencia, durante el tiempo en que el Licenciatario cumpla con los términos del Contrato de Licencia y este Contrato, para usar toda Entrega o Producto de Trabajo proporcionado a ella por SAP en virtud del SOW pertinente de este Contrato, para ejecutar las operaciones comerciales internas del Licenciatario y sus Afiliados, y por el contrario, en la misma medida en que se le concede al Licenciatario una licencia para usar el Software de SAP, la documentación y la Información Confidencial de SAP en el Contrato de Licencia.

8.3. El Licenciatario debe inmediatamente notificar por escrito a SAP si algún tercero obtiene acceso no autorizado a la propiedad o información sobre la cual SAP conserva la titularidad o los derechos, y deberá efectuar todos los pasos razonables para detener dicho acceso no autorizado e informar al tercero sobre los derechos de SAP.

## 9. **Confidencialidad**

9.1. **Uso de la Información Confidencial.** La Información Confidencial no debe ser reproducida de ninguna manera excepto en la medida en que lo requiera la parte receptora para cumplir con sus obligaciones en virtud de este Contrato y/o SOW. Cualquier reproducción de la Información Confidencial continuará siendo propiedad de la parte reveladora y contendrá todas las notificaciones confidenciales o exclusivas o las leyendas que aparezcan en la original. En lo que respecta a la Información Confidencial del otro, cada parte: a) deberá cumplir todas las Medidas Razonables (definidas a continuación) necesarias para que toda la Información Confidencial siga siendo estrictamente confidencial; y (b) ninguna de las partes deberá divulgar Información Confidencial alguna a ninguna persona, excepto a los individuos de buena fe cuyo acceso resulte necesario para permitirles llevar a cabo los derechos que se asignan por el presente Contrato. En el presente documento, "Medidas Razonables" hace referencia a aquellos pasos que la parte receptora sigue para proteger su propia información confidencial, de similares características o exclusiva, que no será menor a un estándar de atención razonable. La Información Confidencial de cualquiera de las partes revelada antes de la ejecución de este Contrato estará sujeta a la protección especificada en el presente Contrato.

9.2. Excepciones. Las anteriores restricciones relativas al uso o a la divulgación de la Información Confidencial no se aplicarán a la Información Confidencial que: (a) haya sido desarrollada independientemente por la parte receptora sin ninguna referencia a la Información Confidencial de la parte reveladora, o que se haya recibido legalmente libre de prohibición de un tercero de proporcionar dicha Información Confidencial; (b) haya pasado a estar disponible públicamente de manera general por la parte receptora sin infringir este Contrato; (c) al momento de la divulgación, era parte del conocimiento de la parte receptora libre de cualquier tipo de restricción; o (d) la parte reveladora haya aceptado por escrito que está libre de dichas restricciones.

9.3. Términos y Condiciones Confidenciales; Publicidad. El Licenciatario no divulgará a terceros los términos, condiciones y los precios que se definen en el presente Contrato. Ninguna de las partes utilizará el nombre de la otra parte en publicidad, anuncios o actividades similares, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, a menos que el Licenciatario acepte que SAP pueda utilizar el nombre del Licenciatario en listas de clientes y para analizar y aprovechar los detalles de este Contrato y/o SOW's respectivamente o, en ocasiones aceptadas de manera mutua por ambas partes, como parte de las actividades de marketing de SAP (incluidas, sin limitaciones, las historias y las llamadas de referencia, los testimonios de prensa, las visitas a las páginas Web o la participación en SAPPHIRE). SAP hará todo lo razonablemente posible para evitar que las actividades de referencia interfieran con las actividades empresariales del Licenciatario.

## 10. **Garantía**

### 10.1. Garantía

SAP garantiza que sus Servicios se prestarán de manera profesional y eficiente con las habilidades razonablemente necesarias por un período de noventa (90) días siguientes a la terminación del Servicio. A menos que SAP lo confirme expresamente por escrito, ninguna comunicación de ningún tipo puede imponer a SAP una responsabilidad distinta o una más onerosa que la establecida en este Contrato.

10.2. Una vez que el Licenciario notifique a SAP por escrito con una descripción detallada del incumplimiento específico del Servicios dentro del período de la garantía y SAP valide la existencia de dicho incumplimiento de garantía, SAP podrá a su discreción:

10.2.1. Recibir nuevamente la prestación de los Servicios correspondientes; o

10.2.2. Recibir el reembolso con las tarifas asociadas con los Servicios insatisfactorios

Esta es la única y exclusiva acción que tendrá el Licenciario frente a un incumplimiento de garantía. La garantía no será aplicable:

a. si los Productos de Trabajo no se usan de conformidad con la Documentación o

b. si el defecto es consecuencia de una modificación al Producto de Trabajo, del Licenciario o del software de terceros. SAP no garantiza que el Producto de Trabajo opere de manera ininterrumpida o que esté libre de defectos o errores mínimos que no afecten sustancialmente al rendimiento, o que las aplicaciones que contiene el Producto de Trabajo hayan sido diseñadas para satisfacer todas las necesidades empresariales del Licenciario.

10.3. SAP Y SUS LICENCIANTES NIEGAN CUALQUIER OTRA GARANTÍA EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE MERCADEAR O IDONEIDAD PARA UN FIN EN PARTICULAR, EXCEPTO HASTA EL PUNTO EN EL QUE CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA POR LEY NO SE PUEDA RECHAZAR EN FORMA VÁLIDA.

## 11. Limitación de Responsabilidades

11.1. NO OBSTANTE CUALQUIER DISPOSICIÓN DEL PRESENTE QUE INDIQUE LO CONTRARIO, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS DAÑOS COMO RESULTADO DEL USO NO AUTORIZADO O LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DEL DERECHO DE SAP DE COBRAR REGALÍAS AUTORALES IMPAGAS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SAP, SUS CONSULTORES O LICENCIARIO SERÁN RESPONSABLES ENTRE ELLOS O DE CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD POR UNA CANTIDAD DE DAÑOS QUE SUPEREN LAS REGALÍAS AUTORALES PAGADAS POR LOS SERVICIOS APLICABLES EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN DE TRABAJO PERTINENTE, SEGÚN CORRESPONDA, NI SERÁN RESPONSABLES, EN CUALQUIER MONTO, POR DAÑOS ESPECIALES, FORTUITOS, DERIVADOS O INDIRECTOS, PÉRDIDAS O GANANCIAS COMERCIALES, CESE DE TAREAS, PÉRDIDA DE DATOS, INCUMPLIMIENTO O FUNCIONAMIENTO INCORRECTO DEL EQUIPO INFORMÁTICO, DAÑOS O PÉRDIDAS COMERCIALES, NI DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES. Las disposiciones de este Contrato y las regalías autorales de una SOW específica reparten los riesgos entre SAP y el Licenciario.

## 12. Asignación

El Licenciario no debe, sin el previo consentimiento por escrito de SAP, asignar, delegar, prometer o transferir Contrato, ni cualquiera de los derechos u obligaciones especificados en este Contrato, ni los Productos de Trabajo, las Entregas o la Información Confidencial de SAP, a ninguna parte, ni de manera voluntaria ni mediante una operación legal, incluida la venta de activos, las fusiones o la consolidación. No obstante lo señalado, SAP podrá: (i) asignar este Contrato a cualquiera de los afiliados de SAP AG o (ii) subcontratar todo o parte del trabajo a realizar en virtud de este Contrato o de una SOW relevante a un tercero calificado.

## 13. Disposiciones generales

### 13.1. Nulidad parcial.

Es responsabilidad de las partes que, en caso de que una o más de las disposiciones que contiene este Contrato no sea válida o no se pueda aplicar por cualquier motivo, dicha invalidez o inaplicabilidad no afecte al resto de disposiciones de este Contrato, y este Contrato deberá ser interpretado como si dicha disposición inválida o no aplicable nunca hubiera existido en el mismo.

### 13.2. Sin exención.

La omisión por cualquiera de las partes de requerir en un momento dado el cumplimiento de alguna de las disposiciones del presente Contrato no podrá ser interpretado como una renuncia por dicha parte de exigir el cumplimiento posterior por la otra parte de dicha disposición.

### 13.3. Aviso.

Todas las notificaciones o los informes necesarios o que se entregan según este Contrato deben ser por escrito y se considerarán completamente entregados cuando se envíen a los directivos correspondientes de SAP y al Licenciario a las direcciones especificadas en la parte inicial. Si en esta Sección 13.3 o en cualquier otra sección de este Contrato se exige formato escrito, dicho requisito puede cumplirse mediante la transmisión de un fax, el envío de cartas o cualquier otro formato escrito.

### 13.4. Contratista Independiente.

La relación de SAP y el Licenciario establecida en este Contrato es la de un contratista independiente y este Contrato no crea una relación fiduciaria, de empleo, agencia, fideicomiso o sociedad.

13.5. Fuerza Mayor.

Cualquier retraso o incumplimiento de cualquier disposición de este Contrato (que no sea el pago de importes debidos en virtud del presente Contrato), motivado por condiciones que estén fuera del control razonable de la parte ejecutante, no constituirá un incumplimiento del presente Contrato, y el tiempo para el cumplimiento de esta disposición, si existe, se considerará ampliado por un período igual a la duración que ha impedido su cumplimiento.

13.6. Derecho Aplicable.

Este Contrato y cualquier reclamo que pudiera surgir a partir del mismo o que pudiera estar relacionado con este Contrato y su contenido estarán regidos y serán interpretados según las leyes de la República Argentina, sin referencia a los conflictos de principios legales. En caso de conflictos entre la legislación, las normas y las regulaciones extranjeras y la legislación, las normas y las regulaciones de Argentina, prevalecerán y regirán las leyes Argentinas. La Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercancías no es aplicable a este Contrato. No se aplicará la Ley de Transacciones Uniformes de Información Computarizada promulgada. El Licenciario debe iniciar una acción para cualquier reclamo que surja a partir de este Contrato o esté relacionada con él y su contenido en un plazo de un (1) año a partir de la fecha en la que el Licenciario tiene conocimiento, o debería tener conocimiento de los hechos que dan lugar al reclamo o los reclamos.

13.7. Exclusividad.

Ninguna de las partes empleará o contratará, conscientemente, a ningún empleado de la otra parte que esté involucrado en esta SOW durante el plazo de vigencia de esta SOW y por un período de dos (2) años desde su terminación, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte. Esta disposición no restringe el derecho de cualquiera de las partes de emplear o contratar generalmente en el medio.

13.8. Tiempo.

El tiempo no será considerado parte esencial.

13.9. Totalidad del Contrato; Formato Escrito; Jerarquía.

- 13.9.1. Este Contrato, incluidos los SOW y los Anexos correspondientes, constituye la totalidad del contrato entre las partes respecto del objeto del presente documento y prevalece sobre cualquier contrato anterior suscrito entre las partes, sean orales o por escrito, con relación al mismo objeto.
- 13.9.2. Ninguna modificación, enmienda o suplemento de este Contrato serán efectivos para ningún fin a menos que se expresen por escrito y sean firmados por los firmantes autorizados de las partes. Esta disposición también aplica a cualquier exención del requisito de escrituración. Si en esta Sección o en cualquier otra sección de este Contrato o de un SOW se exige formato escrito, dicho requisito puede cumplirse mediante previo acuerdo escrito entre las partes (excluido el correo electrónico).
- 13.9.3. En caso de la existencia de inconsistencias entre el Contrato y un SOW, el SOW prevalecerá sobre el Contrato. Sin embargo, la SOW debe hacer referencia explícita a la disposición del Contrato que enmienda y declarar que prevalece sobre dicha disposición.
- 13.9.4. Ninguna condición, incluidos los términos y condiciones generales del Licenciario, forman parte del Contrato o del SOW, aun cuando SAP haya prestado Servicios sin rechazar explícitamente dichas condiciones. Todo pedido de compra u otro documento emitido por el Licenciario es para conveniencia administrativa únicamente. Si, por motivos internos del Licenciario o, por el contrario, si las condiciones de compra del Licenciario u otros términos estándar se incluyen por inserción, referencia, mediante un anexo, adjunto o, por el contrario, debido a la aceptación del Licenciario de la oferta de SAP (por ejemplo, en el pedido de compra del Licenciario), el Licenciario no puede asumir que dichas condiciones o términos se incorporan y forman parte del Contrato o del SOW, y la falta de exclusión explícita, no implica su aceptación.

13.10. Asuntos Regulatorios.

La Información Confidencial de SAP, incluidos todos los Productos de Trabajo y las Entregas, está sujeta a las leyes de control de exportación de diversos países, incluidas, sin limitaciones, las leyes de distintos países, incluyendo sin limitación las leyes de la República Argentina, como también las leyes de Estados Unidos, Alemania e Irlanda que le sean aplicables. El Licenciario acepta que no enviará Información Confidencial de SAP a ninguna agencia gubernamental para obtener una contraprestación de licencia u otro tipo de aprobación regulatoria sin el previo consentimiento escrito de SAP, y no exportará Información Confidencial de SAP a países, personas o entidades no autorizadas por dichas leyes. El Licenciario también será responsable de cumplir todas las regulaciones gubernamentales aplicables del país en el que el Licenciario esté registrado y en cualquier país extranjero en lo que respecta al uso de la Información Confidencial de SAP por parte del Licenciario y/o sus subsidiarias. El licenciario reconoce y acepta que la entrega del Software (incluyendo parches, mejoras, updates, upgrades y nuevas versiones), la documentación y materiales de SAP puede estar sujeta a la obtención de autorizaciones previas de importación o exportación por las autoridades competentes lo que podría retrasar la entrega y/o impactar la habilidad de SAP para proporcionar mantenimiento y soporte. El licenciario deberá colaborar con SAP a la obtención de cualquier autorización requerida proporcionando información y/o declaraciones que puedan ser requeridas por SAP, como por ejemplo ser sin estar limitada a, un certificado de usuario final.

13.11. Vigencia.

Las secciones 7 (Término), 8 (Producto de Trabajo), 9 (Confidencialidad), 11 (Limitación de Responsabilidades), 13.6 (Derecho Aplicable) y 13.7 (Exclusividad) seguirán vigentes con posterioridad a la terminación del Contrato.

14. **Seguridad del Sistema y Protección de Datos.**

Cuando SAP obtiene acceso a los sistemas y datos del Licenciatario, cumplirá con las medidas razonables de protección administrativa, técnica y física con el objeto de proteger los datos y evitar el acceso no autorizado. Con relación a dicho acceso, el Licenciatario será responsable de proporcionar a los Consultores de SAP las autorizaciones de usuario y contraseñas para acceder a sus sistemas y de revocar periódicamente dichas autorizaciones y dar por terminado el acceso, según considere apropiado el Licenciatario. El Licenciatario no concederá a SAP acceso a los sistemas o información personal del Licenciatario (o de un tercero) a menos que dicho acceso sea esencial para la prestación de los Servicios referidos en este Contrato. Las partes aceptan que no se considerará incumplimiento de esta disposición en el caso que SAP no cumpla con las medidas de protección mencionadas, en la medida en que no se comprometa información personal alguna del Licenciatario.